



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION
DE OBJETO SOCIAL Y POR
CONSIGUIENTE REFORMA DEL
ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES
CIA. LTDA. PROALCO**

.....
CUANTIA:

INDETERMINADA.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de Julio del año dos mil siete, ante mí Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Comercial **AXEL REICH BITTNER**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO**, quien declara: ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de ésta Escritura Pública de Reforma de Estatutos, para su otorgamientos me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese autorizar una que contenga la Reforma de Estatutos de la compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO**, que otorgamos en los siguientes términos: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece el señor Ingeniero Comercial **AXEL REICH**



BITTNER, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, ejecutando lo resuelto en la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el día dos de Julio del dos mil siete, cuya copia certificada se adjunta a la presente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA.

PROALCO, es una compañía que se constituyó con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES, mediante escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falcóni Ledesma, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de los mismos mes y año. **DOS.**

DOS.- En escritura pública autorizada en Guayaquil el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se elevó el capital social de la compañía a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con la consignación Reforma de Estatuto Social, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DOS. TRES.- Mediante escritura pública autorizada en Guayaquil el once de octubre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Quinto Suplente Abogado César Leonidas Condo Chiriboga, por Licencia concedida al Titular doctor Gustavo Falconi Ledesma, se elevó el capital social de la compañía a DIEZ MILLONES DE SUCRES, con la correspondiente reforma al Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. **DOS. CUATRO.-**

En Guayaquil, el diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma mediante escritura pública, el capital de la compañía fue elevado a VEINTE MILLONES DE SUCRES, aprobada por la Intendencia de Compañías el seis de agosto de mil



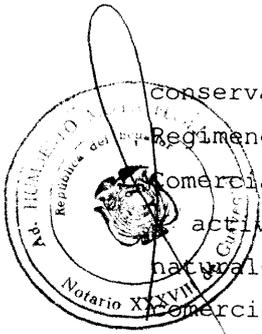
H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. **DOS. CINCO.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el cinco de Abril de mil novecientos noventa, elevó el capital social de la compañía a OCHENTA MILLONES DE SUCRES, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Julio de Mil novecientos noventa. **DOS. SEIS.-**

Ante el notario Sexto de Guayaquil Abogado Manuel Medina Castro, con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y dos se aumentó el capital a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, inscrita con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

DOS. SIETE.- Mediante escritura pública, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, en fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, se elevó el capital de la compañía a MIL MILLONES DE SUCRES, con la correspondiente Reforma de Estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho. **DOS. OCHO.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, en sesión celebrada el dos de julio del dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos a) Ampliar el objeto social de la compañía, para cuyo efecto se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía se dedicará al comercio en general, con agencias, distribuciones e intermediación en productos nacionales o extranjeros, importar y exportar, comprar y vender y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas. En forma especial, dará preferencia al comercio en productos alimenticios,





Conservas y licores, para lo cual podrá servirse de los Regímenes Especiales Aduaneros tales como: Depósitos Comerciales Públicos o Privados. Podrá también dedicarse a actividades industriales, transformar materias primas naturales o semielaboradas, en artículos destinados al Comercio y consumo General. **CLAUSULA TERCERA.**- Con los

antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO de fecha dos de Julio del dos mil siete, el Gerente General de la compañía Ingeniero Comercial AXEL REICH BITTNER, declara ampliado el Objeto social y por consiguiente Reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dos de Julio del dos mil siete. **CLAUSULA CUARTA.**

DECLARACIONES.- El señor AXEL REICH BITTNER, en su calidad de Gerente General de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, comparece a declarar bajo juramento, que la compañía que representa, esto es, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. **(Firma ilegible)** Doctor Galo García Carrión. Registro número cuatro dos cuatro dos.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en

ACTA DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO

En la ciudad de Guayaquil, el dos de Julio del dos mil siete, en las oficinas de la compañía (km. 7.5 de la carretera de Guayaquil-Daule), se reunieron los socios de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, a saber: Sra. Mafalda Teresa Valle Miranda, propietaria de 125.000 participaciones; La Compañía Glastonbury Trading, representada por el Ing. Victor Bermeo Castro, mediante carta poder, propietaria de 550.000 participaciones; Sra. Cecilia Mafalda Peña Valle, propietaria 75.000 participaciones; Sra. Ana María Peña Valle, propietaria de 75.000 participaciones; Sra. María del Carmen Peña Valle, propietaria de 75.000 participaciones; Sra. María Eugenia Peña Valle, propietaria de 75.000 participaciones; y, Sr. Ing. Com. Miguel Emilio Peña Valle, propietario de 25.000 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Como se encuentran presentes todos los socios que representa la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, estos deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer sobre el siguiente orden del día: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.** Preside la presente sesión, el señor Ing. Com. Miguel Emilio Peña Valle, Presidente Ejecutivo



de la Compañía, y actúa como Secretario, el Gerente General señor Ingeniero Comercial Axel Reich Bittner. El Presidente Ejecutivo considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e

procede a leer el único punto del orden del día que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y**

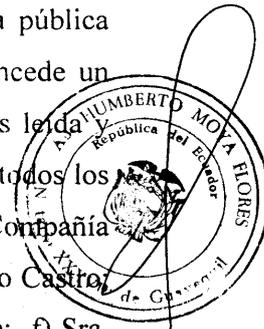
POR CONSIGUIENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA. Toma la palabra el

presidente de la junta y manifiesta que por razones estrictamente relacionadas con las actividades principales de la empresa dentro de los límites que determina la Ley, es necesario ampliar el objeto social, para cuyo efecto propone que se reforme el Artículo Segundo del Estatuto Social, en los siguientes términos: ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará al comercio en general, con agencias, distribuciones e intermediación en productos nacionales o extranjeros, importar y exportar, comprar y vender y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas. En forma especial, dará preferencia al comercio en productos alimenticios, conservas y licores, para lo cual podrá servirse de los Regimenes Especiales Aduaneros tales como: Depósitos Comerciales Públicos o Privados. Podrá también dedicarse a actividades industriales, transformar materias primas naturales o semielaboradas, en artículos destinados al comercio y consumo General. Luego de las deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

1) Ampliar el objeto social actualmente vigente; 2) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, en los términos



anotados; y 3) Autorizar al Gerente General, representante legal de la compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente. . No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.- f) Sra. Mafalda Teresa Valle Miranda; f) La Compañía Glastonbury Trading, representada por el Ing. Com. Victor Bermeo Castro, f) Sra. Cecilia Mafalda Peña Valle; f) Sra. Ana María Peña Valle; f) Sra. María del Carmen Peña Valle; f) Sra. María Eugenia Peña Valle; f) Ing. Com. Miguel Emilio Peña Valle, Presidente de la sesión y, f) Ing. Com. Axel Reich Bittner, Gerente General – Secretario.



CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, JULIO DOS DEL DOS MIL SIETE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Axel Reich Bittner".

Ing. Com. Axel Reich Bittner
Gerente General – Secretario.

Guayaquil, 15 de enero del 2.007

Ing.
Axel Reich Bittner
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de socios de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA LTDA. PROALCO, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años a contarse desde la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, en su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente, en forma individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y tendrá la responsabilidad de la administración de la Empresa.

Productos Alimenticios y Licores Cia. Ltda. Proalco se constituyó el 6 de mayo de 1.965, mediante escritura publica autorizada por el Notario Dr. Gustavo Falconi e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1.965. Mediante escritura publica celebrada el 16 de marzo de 1.978 ante el Notario Dr. Gustavo Falconi e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de junio de 1.978 se aumentó el capital, reformaron y codificaron los estatutos de la compañía

Atentamente,

Sra. Mafalda Valle
PRESIDENTE DE LA JUNTA

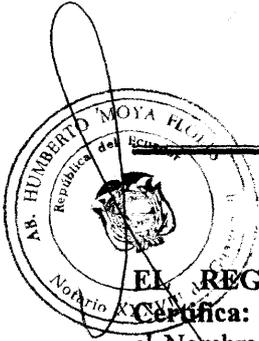
RAZON: Yo, Ing. Axel Reich Bittner, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Samborondon, en la ciudadela Rio Grande portador de la cédula de identidad No. 0908705171, acepto la designación que antecede

Guayaquil, 15 de enero del 2.007

Ing. Axel Reich Bittner



NUMERO DE REPERTORIO: 6.828
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:39



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO**, a favor de **AXEL REICH BITTNER**, a foja 11.866, Registro Mercantil número 2.191.

ORDEN: 6828
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

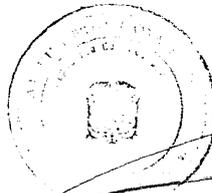
5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1999, publicada en el Registro Oficial No 864 del 19 de Abril de 1999, Ley 184 que la crea, prescribiendo, que consta de.....fojas en igual número de documento que se menciona en el presente.

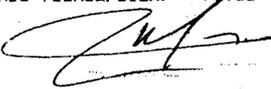


05 FEB 2007

Abg. Humberto Moya Flores
Notario del Ecuador

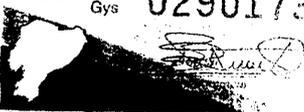
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y LEGITIMACION

CIUDADANIA No. 090870517-1
 REICH BITTNER AXEL RODOLFO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 21 MARZO 1966
 014-3 0048 01640 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1966




CUATORIANA*****
 CASADO ANA MARCELA
 SECUNDARIA EMBAJADA
 JOSEF REICH
 CRISTEL BITTNER
 GUAYAQUIL 16/01/2015
 16/01/2015

FORMAS No. REN 0290173
 Gys

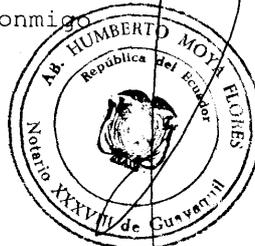




Ciudadanía...
 y el...
 en...
 el...

todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO

ING. AXEL RODOLFO REICH BITTNER

GERENTE GENERAL

C.C. N° 090870517-1

C.V. N° 188-0007

RUC. N° 0990024944001

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0005516** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE AGOSTO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE JULIO DE 2.007**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 23 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 6 de Mayo de 1965, de lo dispuesto en la Resolución No. 07- G- DIC-0005516 del 22 de Agosto del 2007, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que se ha sido aprobado la reforma de estatuto de la compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 27 de Agosto del 2007



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 42.684
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005516, dictada el 22 de agosto del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTDA. PROALCO**, de fojas 98.906 a 98.920, Registro Mercantil número 17.717. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.055-A un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 42684



S

REVISADO POR: *A*



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA